

**MEMORANDUM N° 002/09**  
SUBSECRETARÍA DE MEDIOS DE  
COMUNICACIÓN

**Para información:**  
Ministros, Secretarios, Subsecretarios,  
Directores y Organismos Descentralizados

**Producido por:**  
Subsecretaría de Medios de Comunicación

Santa Rosa, 20 de Agosto de 2009.-

**ASUNTO: RATIFICAR MEMORANDUM N° 05/04 Y PROCEDIMIENTO OBLIGATORIO PARA PUBLICIDAD Y DISEÑOS QUE INVOLUCREN AL GOBIERNO.**

Esta Subsecretaría de Medios de Comunicación a notado que se generan dudas al momento de determinar la aplicación del Memorándum citado, de no seguirse las indicaciones, no será autorizado el trabajo ni su correspondiente pago, por ello se INFORMA:

1) Gobernación, (Subsecretaría de Medios de Comunicación), cuenta con un equipo de ASESORES DE IMAGEN DE GOBIERNO integrado por: ASESEOR – DISEÑADOR – CAMARÓGRAFO – EDITOR – PUBLICISTA.

2) La función asignada por el señor Gobernador es: idear, realizar, controlar, pautar, diseñar etc., todo aviso de carácter Institucional, publicitario, promocional e informativo ordenado directamente por el Ejecutivo; y CONTROLAR el material de las citadas características que cada Jurisdicción del Gobierno pretenda realizar.

Entiéndase por esto a los avisos editados para radio–televisión y al diseño de grafica–vía pública (gigantografías – carteles) destinados a promover o difundir la cultura, educación, salud, la información y el esparcimiento, a efectos de lograr establecer por medio de NORMALIZACIÓN GRÁFICA – RADIAL Y TELEVISICA, la imagen de Gobierno pretendida y optimizar los recursos presupuestarios disponibles a la función.

**PROCEDIMIENTO:**

1. Se deberá solicitar para los trámites que hacen a este Memorándum:

a) AUTORIZACIÓN PREVIA POR NOTA INDICANDO CLARAMENTE LO PRETENDIDO, COSTOS Y EL FIN PERSEGUIDO.

b) Cumplido el paso a) necesariamente se remitirán a esta Subsecretaría el modelo de lo realizado para ser CONTROLADO por el equipo técnico.

c) Si el material sometido a control:

1. Reúne todos los requisitos pretendidos por la normalización, se da curso al organismo solicitante para su realización definitiva.

2. Si resultara Intervenido Observado por el equipo técnico vuelve al organismo para efectuar las correcciones correspondientes y luego de cumplidas se deberá regresar a esta Subsecretaría de Medios para la Aprobación definitiva del equipo técnico.

3. La Intervención del equipo deberá solicitarse como mínimo 48 horas antes de su fecha de avisar.

4. Las licitaciones públicas se regirán por el mismo procedimiento, salvo que razones de urgencia justifiquen la excepción.

5. La Subsecretaría de Medios es el único organismo autorizado a canalizar las ordenes de publicidad para cualquiera de los medios de comunicación mencionados.

Atentamente

**Firma:**  
RAUL EDUARDO ORTIZ  
SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACION